

Cobán, Alta Verapaz, 29 de enero de 2009

Licenciado

Jorge Salvador Cajas Aguilar

Director de Auditoría Interna

Ministerio de Educación

Su Despacho

Estimado Licenciado Cajas:

Reciba un cordial saludo del Auditor Interno asignado a la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

De conformidad con el nombramiento DIDAI-A-002-2009, y SIAD 165601 fui nombrado para realizar Auditoria de Control Interno respecto al cumplimiento de la Circular DIDAI-30-2008 de fecha 22 de octubre de 2008, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con el siguiente objetivo:

Determinar cuales fueron las causas por las que se incumplieron las instrucciones emanadas en la Circular No. DIDAI-030-2008 de fecha 22 de octubre de 2008.

A continuación le informo de las deficiencias determinadas:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

Incumplimiento a la Circular DIDAI-030-2008

El personal de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, no remitió a la Dirección de Auditoría Interna la información de los saldos de efectivo que al 31 de octubre del 2008, tenían los comités de finanzas de los establecimientos educativos que están bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación.

De conformidad con la Circular DIDAI-030-2008, emitida por el Director de Auditoria Interna, del Ministerio de Educación, se debe remitir a esta dirección en forma física y electrónica los saldos de efectivo que al 31 de octubre de 2008 reporten las Comisiones

de Finanzas electas por el periodo del 1 de noviembre de 2007 al 31 de octubre de 2008, de los establecimiento educativos que están bajo su jurisdicción.

Las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, indican en la Norma 1.2 Estructura de control Interno, que es Responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

La Norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable.

La Norma 1.9 Instrucciones por Escrito, que la máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios.

Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.

Esto debido a que la Franja de Supervisión no remitió a la Unidad de Planificación y Administración Financiera de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, la información completa.

Lo anterior provocó que no se cumpliera con la entrega de la información requerida mediante Circular DIDAI-030-2008.

Recomendación:

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Administración y Planificación Financiera; para que proceda a resguardar la información recopilada, para la revisión posterior que realizará el personal de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

HALLAZGO No. 2

Información incompleta de saldos de los Comités de Finanzas.

La Unidad de Planificación y Administración Financiera (UPAF) de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, dispone del 11% de los saldos de los Comités de Finanzas al 31 de octubre de 2008 de 1268 establecimientos educativos, como se detalla a continuación:

TOTAL ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ Y REPORTE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2008.

Supervisor	Nivel Educativo						Total	Supervisores educativos que reportaron saldos de establecimientos al 31 de octubre de 2008.
	41	42	43	44	45	46		
Walter Geovany Macz	11	17	26	1	0	0	55	35
Henry Federico Leal Yat	28	4	33	0	0	0	65	2
Edgar A. Chen Bac	48	0	49	0	1	0	98	3
Alfredo Antonio Cun Bol	0	0	0	0	6	5	11	9
Selvin Neptalí Zepeda L.	17	7	27	0	0	0	51	20
Marvin Jovani Milian Bin	13	3	24	0	0	0	40	7
Alvaro Ismael Jom Coy	9	9	23	0	1	0	42	11
Jorge Arturo Figueroa	12	4	18	1	0	0	35	8
Tulio Barrientos García	18	2	20	0	0	0	40	0
Efraín May	21	3	30	0	0	0	54	1
Carlos E. García Bailey	19	2	18	0	0	0	39	1
Oscar García Humblers	23	1	38	0	0	0	62	0
Oscar Ventura Zac	36	4	47	1	4	2	94	7
Carmen A. Zavala Ortiz	14	0	16	0	0	0	30	0
Ernesto Caal Choc	22	0	24	0	0	0	46	0
Alfonso Caal	12	1	13	0	0	0	26	1
Edgar G. Tzul Botzoc	30	3	33	1	0	0	67	0
Domingo Xol Pa	25	0	28	0	0	0	53	0
Erick E. Tziboy Rosell	27	1	39	0	0	0	67	0
Maynor D. Torres Juárez	27	2	32	0	0	0	61	1
Hans E. González Veliz	0	0	27	0	0	0	27	0
César R. Chocooj Y.	0	1	28	0	0	1	30	13
Elder E. Coy Duering	8	1	19	0	0	0	28	8
Augusto García y García	5	1	14	0	0	0	20	0
Magdalena O. Prado B.	4	2	39	1	0	0	46	3
Alba A. de Paz Sierra	2	7	46	0	0	0	55	4
José Gilberto Artola choc	9	1	16	0	0	0	26	6
TOTALES	440	76	727	5	12	8	1268	140

FUENTE: Unidad de Informática y Unidad de Planificación y Administración financiera de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

Las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, indican en la Norma 1.2 Estructura de control Interno, que es Responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

La Norma 1.4 Funcionamiento de los Sistemas, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable.

La Norma. 1.11 Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

La Norma. 2.3 Sistemas de información gerencial. Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación,

control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.

La Norma 2.11 Emisión de informes. La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros).

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.

Debido a múltiples actividades que se realizan en la Supervisión y establecimientos educativos de fin de año que se consideraron más importantes como la preinscripción escolar.

Como consecuencia la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, no dispone de información de la disponibilidad de saldos de los Comités de Finanzas para la toma de decisiones para la infraestructura de los establecimientos educativos.

Recomendaciones:

Que el personal de la Unidad de Planificación y Administración Financiera (UPAF) de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, complete la información solicitada en la Circular DIDAI-030-2008.

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, implemente la política para que se lleve en la Unidad de Planificación y Administración Financiera (UPAF) el registro y control de los saldos de efectivo de los Comités de Finanzas de los establecimientos educativos que están en su jurisdicción.

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire las instrucciones a donde corresponda para que se sancione administrativamente al personal de las Supervisiones y de los establecimientos educativos que no cumplieron con presentar la información requerida por la Dirección de Auditoría Interna.

Nuestro examen se ha basado en la revisión y evaluación de la documentación e información obtenida, así como en las pruebas de cumplimiento correspondientes.